



## ORDEN POR LA QUE SE REALIZA LA DÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2020

Con fecha 17 de abril de 2020 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para el ejercicio 2020, según lo establecido en la Ley 7/2005.

En la misma se establecía que *“Si como consecuencia de la actividad subvencional de la Consejería, durante la vigencia del Plan, se hiciera necesaria la modificación del mismo, como consecuencia de la creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, el mismo se entenderá automáticamente modificado una vez dictada la correspondiente orden al respecto.*

*De todas estas incidencias se dará cuenta a la Secretaría General para la actualización del mismo”.*

Mediante Órdenes de 7/5/2020, 15/5/2020, 5/6/2020, 26/6/2020, 1/7/2020, 21/7/2020, 23/7/2020, 30/7/2020 y 06/08/2020 se realizaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena modificación del PES, respectivamente.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para el ejercicio 2020, según lo establecido en la Ley 7/2005, incluye el proyecto 38617 “Al Ayunt. R.M. funcionamiento centros de atención especializada víctimas violencia”, dentro del programa 313P, modificado en la tercera modificación del PES de fecha 05/06/2020 quedando con un importe total de 2.284.805,00 euros.

En la partida presupuestaria 18.03.00.323B.227.06 existen créditos que no van a ser utilizados en dicha consignación presupuestaria, incrementándose la partida 18.03.00.313P.461.07 con 85.700,00 euros, y dotando el proyecto 38617 “Al Ayunt. R.M. funcionamiento centros de atención especializada víctimas violencia”, del programa 313P, con un total de 2.370.505,00 euros.

Por consiguiente, vista la propuesta de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, se hace necesario por parte de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020, y a tal efecto,

### DISPONGO

**PRIMERO.-** PES. Aprobar la décima modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el ejercicio 2020 correspondiente a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social en los siguientes términos:





1. Modificar el **anexo I de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género** y el anexo de la orden por la que se realiza la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en lo que se refiere al **proyecto 38617**, del **programa 313P**, según figura en el anexo adjunto.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI,  
FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

Documento firmado al margen electrónicamente por  
Isabel Franco Sánchez



## ANEXO I- D.G. DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO

Objetivo presupuestario	Servicio presupuestario	Programa presup.	Aplicación Presupuestaria	Proyecto gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Área competencia afectada	CNAE	Beneficiarios	Plazo para consecución objetivos	Coste	Fuente financiación (externa)	Plan de acción Procedimiento concesión y líneas básicas de las bases reguladoras Calendario
Objetivo 01	18.03.00	313P	18.03.00.313P.461.07	38617	Financiar gastos de personal derivados de la prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato y enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de habilidades sociales y el equilibrio psicológico necesario para ello.	Grupo 3	84.12	Corporaciones Locales	31/12/2020	2.370.505,00	Ministerio Igualdad 1.584.909,00 € Pacto de Estado	Decreto de concesión directa

D.G. DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO	
Objetivo presupuestario	Programa 313P
<b>Objetivo 01: PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GENERO Y MALTRATO A LAS MUJERES Y OFRECER RECURSOS DE ACTUACIÓN ANTE LAS MISMAS</b>	<b>Indicadores de cumplimiento</b>
	01. REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACION
	02. PRESTACIONES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO, FORMACIÓN E INFORMACIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO (VVG)
	03. APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE RECURSOS DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO
	06. PRESTAC. SS ATENCION PSICOLOGICA A MENORES EXPUESTOS A VIOLENCIA DE GENERO
	<b>Unidades de medida</b>
	Nº de actuaciones
	Nº de recursos
	Nº de plazas
	Nº de atenciones
<b>Régimen seguimiento y evaluación según indicadores asignados</b>	
Seguimiento: según Decreto de concesión.	
Evaluación: consecución de objetivos previstos.	

